

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, en el cual no se ha agotado la notificación de la ejecutada. Sírvase proveer.

Cali, julio 14 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ROSA BANGUERA ARROYO
RADICACIÓN: 760013103013-2021-00051-00

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI-VALLE**

Cali, julio catorce (14) de del año dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No.839

De conformidad con lo enunciado en el informe de secretaría y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar el mandamiento de pago a la demandada ROSA BANGUERA ARROYO, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
-Juez-

JJ.

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO

DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
**DF4A220EB46407168CD3E58A1F7954FFEE6D3CD89BA9AA421250DA5
CE6873F0A**

DOCUMENTO GENERADO EN 14/07/2021 04:12:47 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTR
ONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**